

**C. GABRIELA RAMOS RAMÍREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLILAPAN, VERACRUZ**

Por medio del presente hago de su conocimiento, esta Primera Visitaduría General se encuentra integrando el expediente de queja señalado al rubro iniciado de oficio y ratificada por los **CC. JOSÉ FORTINO SALAZÁR** y **ESTHER CEREZO REYES**, refiriendo presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuibles a elementos de la **POLICÍA ESTATAL** y **FUERZA CIVIL** y demás que resulten responsables, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*"[...] CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2019), NUEVAMENTE DE MANERA ARBITRARIA SUFRI ABUSO DE AUTORIDAD POR PARTE DE ELEMENTOS POLICIAICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA FUERZA CIVIL PERTENECIENTES A DICHA SECRETARÍA, QUIENES SE ENCONTRABAN EN SERVICIO EN LAS PATRULLAS BAJO LOS NUMEROS ECONÓMICOS SP-3341, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 08-230, SP-3389, SP-3339 Y FC-2473, LOS CUALES DE MANERA INDEBIDA SIN EXISTIR ORDEN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE SE INTRODUJERON EN MI DOMICILIO PARTICULAR Y DISPUSIERON SIN MI CONSENTIMIENTO DE LA CANTIDAD DE \$50,00.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/10 MN.), PARA POSTERIORMENTE RETIRARSE SIN DAR EXPLICACION ALGUNA.-----
CABE REFERIR QUE ESTOS ELEMENTOS FUERON LLEVADOS HASTA MI DOMICILIO POR POLICÍAS MUNICIPALES DE TLILAPAN, DE LOS CUALES AL PRESENTARME EN LA COMANDANCIA MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANDO LA PRESENCIA DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, NO ASISTIERON SIN DAR EXPLICACIÓN ALGUNA POR LO QUE DICHS ELEMENTOS QUE LABORARON DICHO DIA A DICHA HORA SON TAMBIEN RESPONSABLES[...]Sic].-----"*

Durante la integración del expediente de mérito, el día ocho de enero de dos mil veinte se recibió el escrito de queja mediante el cual los peticionarios refirieron la participación de elementos de la **POLICÍA MUNICIPAL DE TLILAPAN, VER.**, en las injerencias arbitrarias a su domicilio el día ocho de diciembre de dos mil diecinueve.

Así pues, con la finalidad de otorgar y respetar el derecho de audiencia de los servidores públicos señalados como responsables, previsto por el artículo 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con el fin de realizar una investigación exhaustiva respecto a los hechos puestos en conocimiento a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos y de conformidad con los artículos 4 y 67 fracción II incisos a), b) y c) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracción XXII, 7 fracciones I, II y VII, 25 y 28 de la Ley No. 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 16, 59 fracciones I, VI, XI, XV, XVII y 155 de su Reglamento Interno se solicita la presente **SOLICITUD DE INFORMES**, para que en un término no mayor a **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la recepción de este oficio, se corra traslado a quien considere pertinente, para que otorgar contestación a los siguientes cuestionamientos.

1. Señale si elementos de la Policía Municipal de Tlilapan se presentaron en la Calle Pino Suarez de la Colonia Bicentenario el día ocho de diciembre de dos mil diecinueve alrededor de las 17:30 horas en Tlilapan Veracruz.
2. De ser afirmativa su respuesta anterior, indique el nombre de los elementos que se hayan presentado el día de los hechos, así como quién depende jerárquica y económicamente.
3. Remita el Parte Informativo de la Policía Municipal de los días 7, 8 y 9 de diciembre de dos mil diecinueve.
4. Informe todo aquello que considere necesario con relación a los hechos que se investigan.



Se hace de su conocimiento que de acuerdo con el último párrafo del artículo 68 de la ley en cita, **no podrá invocarse el carácter de información reservada cuando se trate de información relativa a la investigación de violaciones a derechos humanos**. Es importante mencionar que se deberá apercibir a los servidores públicos sobre el contenido de los artículos **143, 144, 152 y 153** del Reglamento Interno de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Es conveniente expresarle que este Organismo Estatal Protector de Derechos Humanos, manejará la información y documentación que nos proporcione y remita; en estricta confidencialidad, salvo lo que se establezca en la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Veracruz y demás disposiciones aplicables.

Mucho se agradecerá que al contestar nuestra solicitud de informes mencione el número de queja y del oficio señalado al rubro.

Sin otro particular, y en espera de su respuesta y colaboración, en los términos y forma requerida, reitero a usted las muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Veracruz; 25 de febrero de 2021

**Lic. Juan Pablo Nápoles Ramírez
Primer Visitador General**

GEGR